

Decreto N° 4298, que autoriza al Distrito Nacional, a asignar sendas pensiones mensuales a los señores Ramón Santiago Morales, Nisio Pichardo y Luis Espertini, músicos de la Banda del Cuerpo de Bomberos Civiles. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4298

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Vicepresidente en funciones del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en fecha 7 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Distrito Nacional a asignar sendas pensiones de RD\$21.00 mensuales, a las siguientes personas: Ramón Santiago Morales, Nisio Pichardo y Luis Espertini, músicos fundadores de la Banda del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo. Las indicadas pensiones serán pagadas con cargo al Presupuesto del Distrito Nacional, de cada año, con efectividad al 1° de enero de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4299, que autoriza al Municipio de las Matas de Farfán a asignar una pensión al señor Maeno Eduardo Peguero Cairo, músico de la Banca Municipal. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4299

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el Pre-

sidente del Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 9 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Municipio de Las Matas de Farfán a asignar al señor Maeno Eduardo Peguero Cairo, músico de la Banda Municipal de aquella localidad, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Municipio, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4300, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Eduardo Julio de Windt Pichardo y Alfredo Enrique Yeger A. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4300

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me contiene el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión